

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 15 de Agosto del 2012.

VISTOS :

El Informe N° 090-2012-INCN-OEPE-UO, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 031-2012-DEIDAENC/INCN, emitida por la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica y el Informe N° 023-2012-INCN/DIDAEPP, emitido por el Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo I y II del título III del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. N° 023-2005-SA, modificado por D.S. N° 007-2006-SA; se establecen las normas y disposiciones en materia de organización para las Direcciones de Salud, Institutos Especializados y Direcciones Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603-2006-/MINSA, se aprueba la Directiva N° 007-MINSA/GOP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional"; y modificada mediante Resolución Ministerial N° 205-2009/MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, con Resolución Directoral N° 234-2010-DG-INCN-, de fecha 24 de Octubre del 2010, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Informe N° 031-2012-DEIDAENC/INCN, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica, nos remite el Manual de Organizaciones y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; para su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 090-2012-INCN-OEPE, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, opina que guarda formalidad la elaboración de acuerdo a la Norma Técnica para la Elaboración del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; por lo cual recomienda la formalización con el acto Resolutivo;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, es un documento técnico normativo de gestión, que tiene por finalidad describir las funciones específicas a nivel del cargo, desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento y Funciones (ROF), así como sobre las bases de los requerimientos de cargos aprobados en el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, se delega facultades y atribuciones a los titulares de los Institutos Especializados; y que, es atribución y responsabilidad del Director General expedir resoluciones de los asuntos de su competencia; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; y

Con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica; y,

Con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR EL MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA, con el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el mismo que consta de VIII Capítulos que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- El Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, es responsable de la difusión, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado Manual, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 234-2010-DG-INCN, de fecha 24 de Octubre del 2010.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

.....
Dra. YRMA S. QUISPE ZAPANA
Directora General (e)



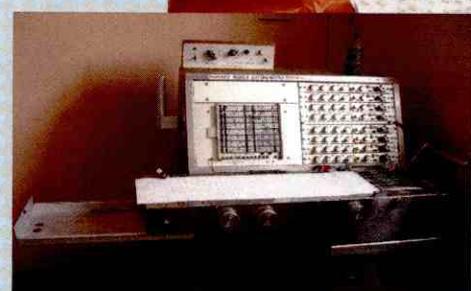
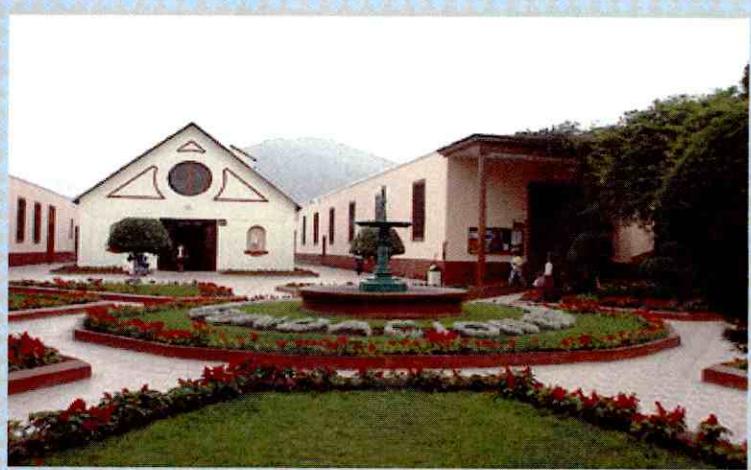
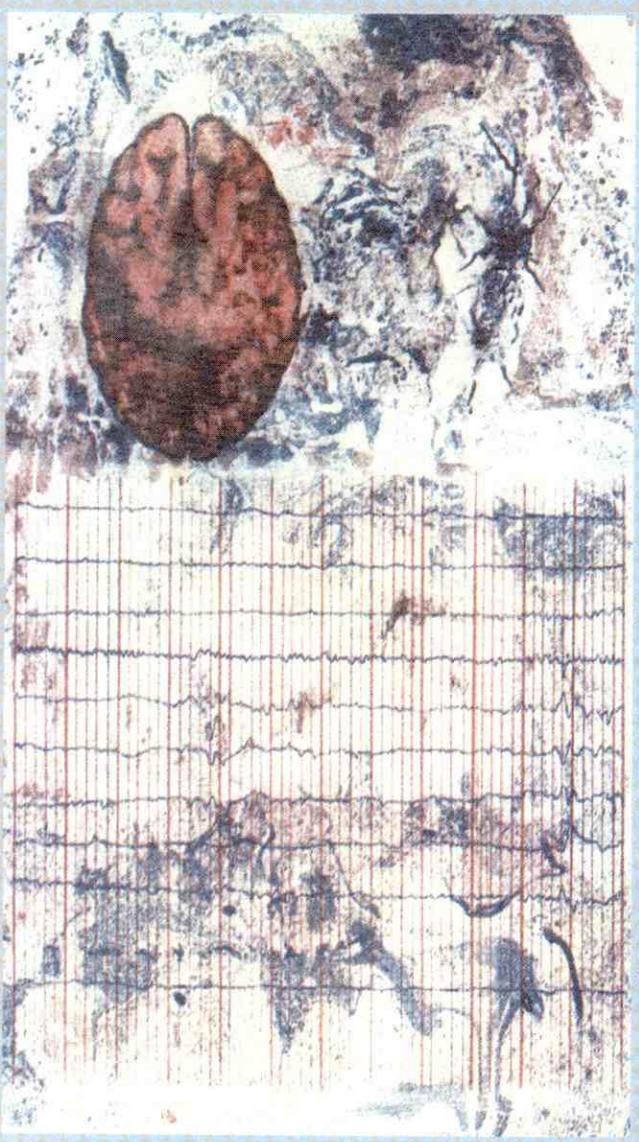
PERÚ

Ministerio de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
DR. LUCIO PORTILLA SOTO
JEFE DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA
Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
C.M.P. 6995 R.N.E. 522



Jr. Ancash 1271
Barrios Altos, Lima 1 - Perú
Dirección General - Teléfono 328-1473
Fax 328-7382 Central telefónica 411-7700

www.icn.minsa.gob.pe

	PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 2
Versión : 1.0		Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

ÍNDICE

CARATULA	01
INDICE	02
PRESENTACIÓN	03
CAPÍTULO I OBJETIVO Y ALCANCE	04
CAPÍTULO II BASE LEGAL	06
CAPÍTULO III CRITERIOS DEL DISEÑO	08
CAPÍTULO IV ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMAS ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL	10
4.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA	
4.2. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL.	11
4.3. ORGANIGRAMA FUNCIONAL.	12
CAPÍTULO V CUADRO ORGÁNICO DE CARGOS	13
CAPÍTULO VI DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS CARGOS	14
6.1. FUNCIONES DE LOS CARGOS O PUESTOS DE TRABAJO	15
CAPÍTULO VII COMITÉS Y/O COMISIONES DE TRABAJO	30
CAPITULO VIII ANEXOS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS.	31

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DR. LUCIO PORTILLA SOTO
 JEFE DEL DPTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
 C.M.F. 4495



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAEE	OEPE	DG	R.D. Nº 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 3
Versión : 1.0	Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

PRESENTACIÓN

El Departamento, como un órgano de línea del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, se constituye en parte importante de la gestión para el logro de los objetivos y políticas gubernamentales en el ámbito sectorial, para cuyo efecto requiere de instrumentos útiles en el proceso de gerencia y ejecución de las diversas actividades enmarcadas en los planes, programas y proyectos.

En ese contexto, el Manual de Organización y Funciones debe convertirse en un documento constitutivo de carácter técnico, en el que se describe con detalle los objetivos, funciones específicas, autoridad, responsabilidad y relaciones de las unidades orgánicas y células básicas de la organización, es decir los puestos y cargos que conforman las unidades orgánicas del Instituto.

De esta manera, este documento tiene como objetivo básico contribuir de modo efectivo al desarrollo de operaciones seguras, eficientes e ininterrumpidas mediante un enfoque integrado de la administración de los recursos humanos.

Al mismo tiempo que se fomenta la iniciativa y la responsabilidad de cada encargado del puesto, debe también promoverse el establecimiento de relaciones entre el personal, propiciando la formación de equipos de trabajo integrado y flexible. Se pretende conceder importancia a la toma de decisiones creativas, se procura la participación con ideas y opiniones y actitudes dentro del proceso, para mejorar las técnicas operativas y administrativas; cuando se presentan dificultades o conflictos, se harán todos los esfuerzos por abordarlo en forma corporativa, buscando identificar y resolver sus causas fundamentales; debe fomentarse a través del ejemplo el esfuerzo y participación. Finalmente la cortesía y el respeto deben marcar todas las relaciones interpersonales.

La definición de objetivos en cada uno de los puestos al margen de las funciones específicas tiene una connotación importante en el desempeño de las actividades, asunción de responsabilidades, obligaciones y atribuciones, tratando que el trabajador no las considere concluidas por el sólo hecho de haber cumplido con su tarea, sino darlas por terminadas, cuando se haya logrado alcanzar el resultado que se esperaba, de esta manera el conjunto de esfuerzos de diferentes cargos orgánicos y de la institución en su conjunto.

Es importante que el personal entienda la utilidad y conveniencia del presente documento, como también su carácter flexible y dinámico, debiendo merecer constante evaluación y contrastación con los requerimientos vigentes, proponiendo en su momento, con los argumentos debidamente sustentados, los ajustes y su respectiva actualización.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DR. LUCIO PORTILLA SOTO
JEFE DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA
Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
C.M.F. 899



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAEE	OEPE	DG	R.D. Nº 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

	PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS		Pág. 4
Versión : 1.0		Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

CAPÍTULO I

OBJETIVO Y ALCANCE GENERALIDADES

1.1. El presente Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, tiene las siguientes Generalidades:

1.1.1 FINALIDAD

El Manual de Organización y Funciones, del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, como instrumento normativo de gestión; tiene por finalidad de normar la estructura orgánica y el funcionamiento del Departamento, que oriente y guíe el accionar del personal profesional, técnico y de apoyo del Departamento; así como servir de base para aprovechar al máximo la integración de sus propias funciones y con otros Departamentos de servicios intermedios y finales del Instituto, en la labor de diagnóstico y tratamiento, el desarrollo de docencia e investigación que se realizan en bien de la colectividad y la Institución;

1.1.2 POLÍTICA

La política del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; obedece a la política general del Sector Salud y del Gobierno Central, orientándose al cumplimiento de los planes de salud; formulando, dirigiendo y evaluando el Plan Operativo y Desarrollo Institucional en concordancia con su eficiencia y eficacia como Instituto Especializado de IV Nivel;

1.1.3 ALCANCE

La presente Norma tiene como ámbito jurisdiccional de aplicación y cumplimiento, para todo el personal comprendido en el Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia (nombrado, contratado, destacado, interno y/o practicante) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

1.1.4 CONTENIDO

El Manual de Organización y Funciones está descrito en VI Capítulos considerando en su contenido las Generalidades, Objetivos y Alcance, Base Legal, Criterio del Diseño, Estructura Orgánica, Cuadro de Asignación de Personal y Descripción de Funciones de los Cargos.

1.1.5 APROBACIÓN Y REVISIÓN

El presente Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia del Instituto Especializado de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Directoral, entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, Así mismo, será revisado y actualizado de acuerdo a la normatividad vigente.

1.2. OBJETIVO

El Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. Es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAEE	OEPE	DG	R.D. N° 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DR. LUCIO PORTILLA SOTO
JEFE DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCEN-
Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
C.M.P. 8995 R.N.T. 11



 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 5
Versión : 1.0	Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y atención especializada en enfermedades de Epilepsia; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos a los pacientes con desórdenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades epilépticas y neurológicas.
- b) Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del Sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades epilépticas.
- c) Proporcionar atención médica especializada a los pacientes ambulatorios y hospitalizados que requieren tratamiento, mediante los protocolos y procedimientos establecidos.
- d) Proporcionar la atención especializada y apoyo requerido en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, según sea requerido.
- e) Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a intervención quirúrgica.
- f) Realizar programas de prevención y difusión en cuanto a las enfermedades epilépticas.
- g) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normados por la autoridad competente.
- h) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en enfermedades epilépticas.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DR. LUCIO PORTILLA SOTO
JEFE DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA
Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
C.M.P. 8995 R.N.E. 000



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. N° 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

	PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 6
Versión : 1.0		Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

CAPÍTULO II

BASE LEGAL

1. Constitución Política del Estado
2. Ley N° 27657 -Ley del Ministerio de Salud, Decretos Supremos N° 013-2002-SA., N° 023-2005-SA, N° 007-2006-SA, N° 011-2008-SA – Modificación Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
3. Ley 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
4. Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
5. Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
6. Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
7. Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleado Público.
8. Ley N° 23330 – Ley de Servicio Rural y Urbano Marginal de salud.
9. Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República.
10. Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
11. Resolución de Contraloría General N° 072-98-CG – Aprueban normas técnicas de control interno para el Sector Público.
12. Resolución de Contraloría General N° 123-2000-CG – Modifican diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
13. Ley N° 28396 de 24.NOV.2004. Modifica el artículo 43° de la Ley N° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Publicada el 25.NOV.2004.
14. Ley N° 28422 de 16.DIC.2004. - Modifica el inciso i) del artículo 22° de la Ley N° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Publicada el 17.DIC.2004.
15. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
16. Ley N° 27588 – Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presenten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
17. Decreto Supremo N° 019-2002-PCM – Reglamentan Ley que estableció prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presenten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
18. Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
19. Decreto Supremo N° 005-90-PCM -Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
20. Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de los Cuadros para Asignación de Personal en las Entidades Publicas.
21. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM Que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Pública.
22. Decreto Supremo N° 74-95-PCM -Disposiciones referidas a la transferencia de funciones desempeñadas por el INAP.
23. Decreto Supremo N° 002-83/PCM.-Aprueba la Directiva N° 004-82-INAP/DNR Normas para la Formulación, aprobación, revisión y modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y la Directiva N° 005-82-INAP/DNR Normas para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones de los Organismos de la Administración Pública.
24. Resoluciones Supremas N° 013-75-PM/INAP y N° 010-77-PM/INAP -Aprueban el Manual Normativo de Clasificación de Cargos y su aplicación en el Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas y Concejos Municipales y las normas modificatorias posteriores.
25. Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR – Aprueba la Directiva N° 001-95-INAP/DNR- Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones.
26. Resolución Jefatural N° 109-95-INAP/DNR - Aprueba la Directiva N° 002-95-INAP/DNR Lineamientos Técnicos para Formular los Documentos de Gestión en un Marco de Modernización Administrativa.
27. Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR -Aprueba la Directiva N° 002-77-INAP/DNR- Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos Operativos.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DR. LUCIO PORTILLA SOTO
DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
C.M.P. 8995 M.N.E. 5268

ELABORADO
DIDAE

REVISADO
JOEPE

APROBADO POR
DG

ULTIMA MODIFICACION
R.D. N° 234-2010-DG-INCN
24/10/2010

VIGENCIA

	PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCN	Pág. 7
Versión : 1.0		Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

28. Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA -Directiva N° 007- MINSA/OGPE – V.02 Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional. Y sus modificatorias Resolución Ministerial N° 205-2009/MINSA, Resolución Ministerial N° 317-2009/MINSA,
29. Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA con fecha de 16 de agosto del 2006 - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.
30. Resolución Ministerial N° 375-2012/MINSA con fecha de 14 de mayo del 2012 - Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
31. Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA –Aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud. Y modificatoria Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA.

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

DR. LUCIO PORTILLA SOTO
 JEFE DEL DPTO. DE INVESTIGACION, DOCEN-
 Y ATENCION ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
 C.M.P. 6995 R.N.E. 525



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAEE	OEPE	DG	R.D. N° 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

	PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS		Pág. 8
Versión : 1.0		Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

CAPÍTULO III :

CRITERIOS DE DISEÑO.

El Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia, para el desarrollo del Manual de Organización y Funciones se enmarca en el cuerpo de las leyes, decretos, resoluciones y demás normas complementarias que regulan su proceso administrativo, en el cual se establece la estructura y funciones, así como la línea de autoridad responsabilidad y de comunicación inherente al cargo, ha aplicado criterios que a continuación se enuncian.

3.1. Eficacia y Eficiencia:

La eficacia expresada como capacidad del Jefe de Departamento y servidores para alcanzar las metas y resultados planificados, por lo cual las funciones se deben distribuir adecuadamente, asegurando el cumplimiento de los objetivos funcionales, aprovechando al máximo los recursos disponibles y estableciendo funciones que aseguren la evaluación de los resultados.

La eficiencia esta referida a producir al máximo resultado con el mínimo de recursos, energía y tiempo. Se busca la mayor eficiencia en la utilización de los recursos, por lo tanto se debe eliminar la duplicidad o superposición de funciones y atribuciones entre funcionarios y servidores.

3.2. Racionalidad

Las funciones deben diseñarse o rediseñarse con el fin de obtener el máximo de efectividad con el menor costo posible.

3.3. Unidad de Mando

La presente norma tiene como ámbito jurisdiccional de aplicación y cumplimiento, para todo el personal comprendido dentro del Departamento de Investigación, Docencias y Atención Especializada en Epilepsia; todo cargo dependerá jerárquicamente de un solo superior.

3.4. Autoridad y responsabilidad

Otorga las pautas para planificar, programar, ejecutar y supervisar las acciones del Sistema Administrativo - Asistencial; y para el normal desarrollo de las actividades en el ámbito de su estructura funcional, estableciendo las líneas de autoridad, responsabilidad, relaciones funcionales y el nivel de cargo;

Se debe establecer con claridad las líneas de autoridad, así como los niveles de mando y responsabilidad funcional, para que el Jefe de Departamento pueda delegar autoridad necesaria a los profesionales y técnicos y se puedan adoptar decisiones en los procesos de operación y cumplir con las responsabilidades asignadas.

Las responsabilidades deben ser claramente definitivas, para que no exista el riesgo de que puedan ser evadidas o excedidas por algún funcionario o servidor.

La delegación de la autoridad debe tener un medio efectivo de control, para establecer el cumplimiento de las funciones y tareas asignadas. Por su parte, todo empleado debe estar obligado a informar a su superior sobre las tareas ejecutadas y los resultados obtenidos, en función a lo que espera lograr.

3.5. Segregación de Funciones

Las funciones y tareas de los servidores deben ser definidas y limitadas de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles que, entre otras, son: autorización, ejecución, registro, custodia de fondos, valores y bienes y, control de las operaciones, debiendo distribuirse a varios cargos evitando que todos los aspectos fundamentales de una transacción u operación se concentren en manos de una sola persona o unidad operativa, dado que por tratarse de funciones incompatibles, existe un alto riesgo de que pueda incurrirse en errores, despilfarros, actos irregulares o ilícitos.



MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
 DR. LUCIO PORTILLA SOTO
 JEFE DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
 C.M.P. 8495

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. N° 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 9
Versión : 1.0	Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

3.6. Sistematización

Las funciones y tareas forman parte de sistemas estrictamente definidos, los que forman parte de procesos y sub procesos o procedimientos.

Las funciones deben tener un fin, es decir definirse sobre la base de cumplimiento de los objetivos funcionales centrados en el usuario y estar interrelacionadas.

3.7. Trabajo en Equipo

La conformación de equipos de trabajo, permite simplificar y flexibilizar la organización, acortando y agilizando la cadena de mando y facilitando preferentemente la ubicación en esos niveles a personal profesional, para disminuir de esta forma los costos, al requerir menos cargos, asimismo facilita que las comunicaciones sean más directas, reduciendo el papeleo y la formalidad burocrática.

3.8. Mejoramiento Continuo

Actividad recurrente para aumentar la capacidad de la organización para lograr satisfacer las necesidades de los usuarios externos e internos, por estar la organización en permanente cambio e innovación.

Está orientada a robustecer técnicamente al sistema en todos sus niveles a fin de cautelar, verificar la correcta aplicación de las leyes, Reglamentos, Normas y demás disposiciones y procedimientos vigentes en la Administración Pública, mediante el cual se tratará de conseguir el logro de sus objetivos establecidos, los cuales se desarrollan en forma imparcial emitiéndose medidas correctivas en un clima de cordialidad y respeto mutuo;

3.9. Planeamiento y actualización del Manual de Organización y Funciones

La organización debe responder a objetivos definidos en el proceso de planeamiento estratégico que permita el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros.

La organización es dinámica y el Manual de Organización y Funciones podrá ser actualizado, de requerirse la ejecución de nuevas funciones, buscando el equilibrio, flexibilidad y capacidad de desarrollo en la asignación de funciones entre sus miembros integrantes.

El presente Manual de Organización y Funciones, esta desarrollado en el Titulo III del Reglamento de Organización y Funciones, correspondiente al Órgano de Línea, referentes específicamente al Departamento de Investigación, Docencias y Atención Especializada en Epilepsia.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DR. LUCIO PORTILLA SOTO
JEFE DEL DPTO DE INVESTIGACIÓN,
Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. N° 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 10
Versión : 1.0	Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

CAPÍTULO IV :

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL ORGANIGRAMA FUNCIONAL

El Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia, es el órgano operativo encargado de brindar atención integral especializada de más alta calidad a la población de usuarios del ámbito nacional; así como desarrolla actividades de docencia e investigación. Esta integrado por médicos especialistas, profesionales de la salud, técnico de las ciencias de la salud, auxiliares, técnicos administrativos y de servicio.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Los componentes estructurales organizativos del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en epilepsia son los siguientes:

- | | | |
|---------------------|---|--|
| 1. ÓRGANO DIRECTIVO | : | Jefatura del departamento. |
| 2. ÓRGANO AUXILIAR | : | Secretaría administrativa. |
| 3. ÓRGANO DE LÍNEA | : | Servicio de Atención Medica Especializada
Servicio de Docencia e Investigación. |

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DR. LUCIO PORTILLA SOTO
JEFE DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA
Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
C.M.P. 8995 R.N.E. 527



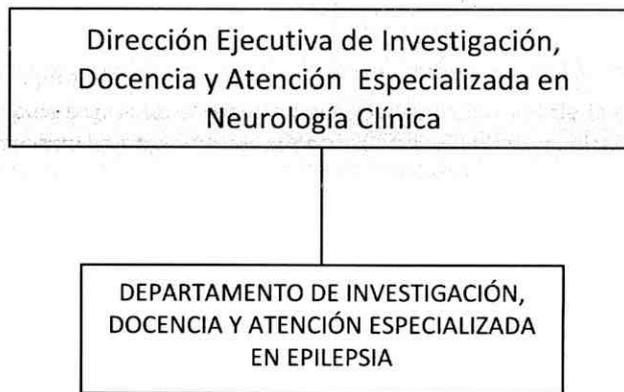
ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAEE	OEPE	DG	R.D. N° 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 11
Versión : 1.0	Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

CAPÍTULO IV:

ESTRUCTURA ORGÁNICA
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL
Y ORGANIGRAMA FUNCIONAL.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS


 DR. LUCIO PORTILLA SOTO
 JEFE DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA
 Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
 C.M.P. 8995 R.N.E. 527

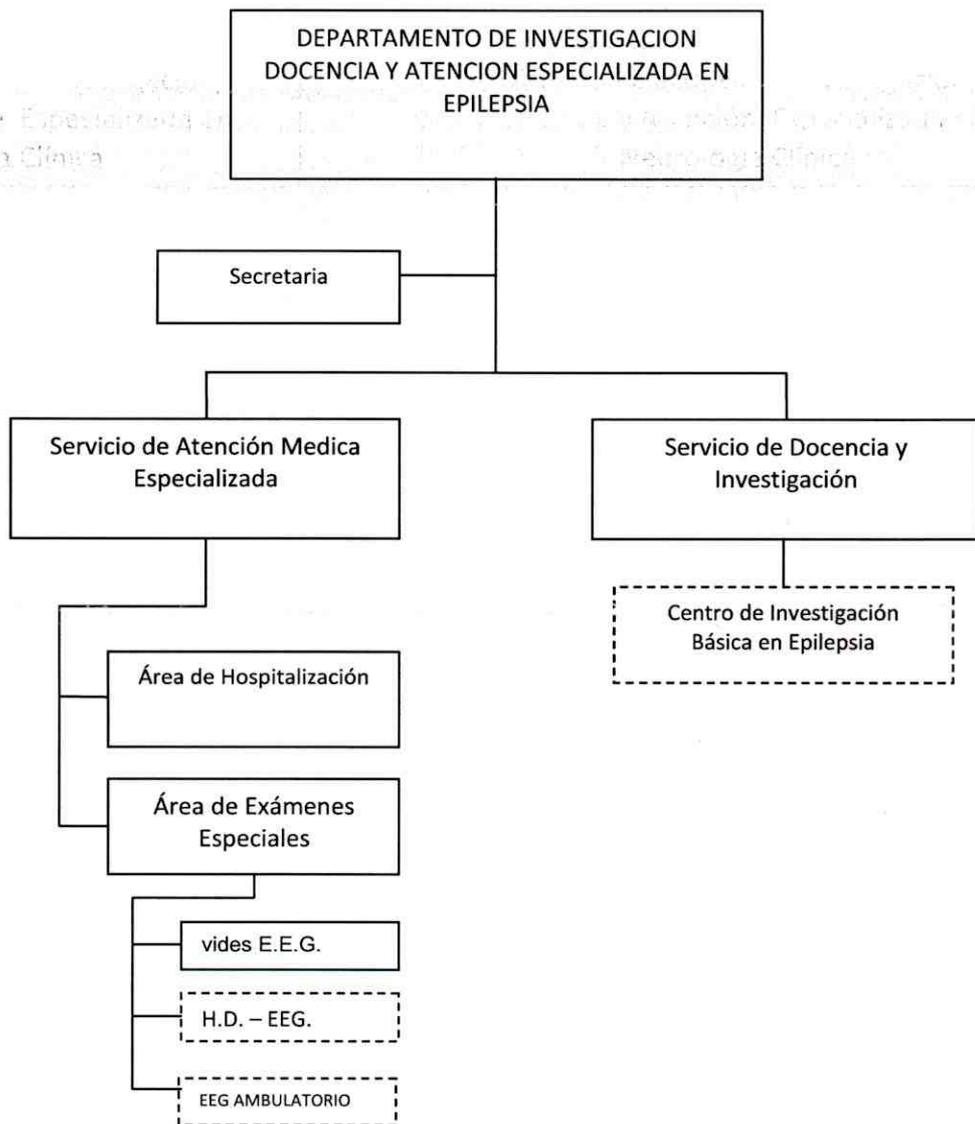


ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. N° 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

CAPÍTULO IV:

**ESTRUCTURA ORGÁNICA
 ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL
 Y ORGANIGRAMA FUNCIONAL.**

ORGANIGRAMA FUNCIONAL



MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DR. LUCIO PORTILLA SOTO
 JEFE DEL DPTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA
 Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA.
 C.M.P. 8995 R.N.E. 5278



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. N° 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCN	Pág. 13
Versión : 1.0	Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

CAPÍTULO V:

CUADRO ORGANICO DE CARGOS.

(R. M. Nº 375-2012/MINSA) Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondientes a los Cargos o puestos de trabajo, clasificados y estructurales, asignados al Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
124	JEFE/A DE DEPARTAMENTO	011.12.02.4	EC	1		1	
125	126 MEDICO SUB ESPECIALISTA	011.12.02.5	SP-ES	2	2		
127	MEDICO ESPECIALISTA	011.12.02.5	SP-ES	1	1		
128	129 TECNICO /A ESPECIALIZADO	011.12.02.6	SP-AP	2	2		
130	TECNICO/A EN RADIOLOGIA	011.12.02.6	SP-AP	1	1		
131	ASISTENTE EJECUTIVO II	011.12.02.6	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				8	7	1	

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

DR. LUCIO PORTILLA SOTO
JEFE DEL DPTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA
Y ATENCION ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
C.M.P. 6995 R.N.E. 12



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. Nº 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

	PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCN	Pág. 14
Versión : 1.0		Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

CAPÍTULO VI

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS CARGOS

En el presente capítulo se transcribe como marco general normativo, la información del Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente a los cargos o puestos de trabajo, clasificados y estructurales, asignados al Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia, que deben describirse en el presente Manual, con el número correlativo correspondiente en el Cuadro para Asignación de Personal, la nomenclatura y estructura, el número de cargos individualizados o estandarizados para facilitar su ubicación.

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

[Signature]

DR. LUCIO PORTILLA SOTO
 JEFE DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA
 Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
 C.M.P. 8995 R.N.F. 50



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAEE	OEPE	DG	R.D. N° 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 15
Versión : 1.0	Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.				
CARGO CLASIFICADO:	JEFE/A DE DEPARTAMENTO	Nº DE CARGOS.	1	CÓDIGO CORRELATIVO:
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO:		011.12.02.4		124

1. FUNCION BASICA

Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de asistencia especializada, de investigación y docencia en salud pública, a fin de contribuir de manera efectiva al logro de los objetivos y metas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Supervisar directa y permanentemente la labor del personal directivo de las unidades orgánicas, en forma excepcional el desarrollo de las actividades del personal profesional a fin de garantizar de manera óptima y oportuna la ejecución de los diferentes procesos técnicos.

2. RELACIONES DEL CARGO

Para el logro de los objetivos funcionales asignados, Jefe de Departamento, mantiene las siguientes relaciones formales.

Relaciones Internas

De autoridad y Responsabilidad

Depende directamente del Director Ejecutivo y reporta el cumplimiento de sus funciones

Tiene mando directo sobre el personal bajo su cargo.

Dirigir, supervisar, evaluar y controlar las actividades relacionadas con formación y la capacitación del personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Proponer los movimientos y rotaciones del personal a su cargo de acuerdo a las necesidades funcionales y dentro de los límites establecidos en la normatividad.

Responsable ante el Director Ejecutivo de la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica, del desarrollo y cumplimiento de las actividades inherentes a los procesos de investigación científica y tecnológicos en salud pública, de conformidad y en el marco de las disposiciones y normatividad vigente.

Responsable de la conservación y custodia de los bienes que le sean asignados para el cumplimiento de su función y supervisar el cumplimiento y aplicación de las normas de bioseguridad.

Relaciones de Coordinación

Relaciones de dependencia lineal para con el Director Ejecutivo.

Relaciones de autoridad lineal para con el personal a cargo de la Dirección Ejecutiva.

Relaciones de comunicación y coordinación permanente con las Dirección Ejecutiva, y con los funcionarios y personal directivos de los órganos de asesoría, apoyo control y Direcciones Ejecutivas de línea de la Institución.

Relaciones de comunicación y coordinación eventual con funcionarios del IDREH y otras instituciones del sector público con conocimiento de la Dirección General.

ATRIBUCIONES DEL CARGO

Por encargo ejerce la representación legal y/o técnicamente, en comisiones, comités, convenios, actividades protocolares, asesoramiento, capacitación, administración y otras relacionadas con sus funciones, debiendo informar, oportunamente, las acciones y resultados a la Dirección Ejecutiva.

Resolver y/o ejecutar actos administrativos, en el marco de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General y normas pertinentes, cuando presida o integre Comisiones y Comités institucionales por designación del Director General.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. Nº 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
LUCIO PORTILLA SOTO
DPTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
C.M.P. 8995 R.N.E. 5274

	PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS		Pág. 16
Versión : 1.0		Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

Establecer el control interno, previo, concurrente y posterior, sobre la aplicación de normas legales y técnicas que deben cumplir los médicos residentes y personal de la Dirección Ejecutiva a su cargo.

Convocar con fines funcionales a Directores Ejecutivos, Jefes de Departamento y Directores de Oficinas.

Con autorización del Director Ejecutivo, a representantes de organizaciones públicas y privadas, a profesionales y técnicos, no involucrados en procesos de selección de proveedores, para fines de asesoría y orientaciones.

4. FUNCIONES ESPECIFICAS:

De Administración:

- Responsable del funcionamiento administrativo, asistencial, docente e investigación del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia, garantizando una atención de calidad técnica y calidez humana, a los usuarios internos y externos del Departamento y del Instituto.
- Planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia, con activa participación del personal y controlar el cumplimiento de las metas y objetivos en los diferentes sectores de trabajo.
- Establecer reajustar los planes, objetivos, políticas y estrategias del Departamento.
- Planear programas de inversión y operación del Departamento.
- Elaborar normas y directivas, así como proponer cambios en los mismos, tendientes a mejorar el funcionamiento del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia y la ejecución de programas y proyectos en el área de la especialidad.
- Representar al Departamento, ante las autoridades del Instituto y extra institucional y prestar asesoramiento técnico a la Dirección General, en el campo de su especialidad.
- Atender y resolver quejas y problemas del Departamento, del personal, de los pacientes y familiares, que no hayan podido ser solucionados en otros niveles.
- Integrar los Comités requeridos por la Jefatura de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica u otros niveles superiores.
- Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, manuales, normas, procedimientos y disposiciones vigentes.
- Elaborar y proponer concertadamente el calendario anual de vacaciones del personal bajo su mando y establecer los horarios y turnos de trabajo en el Departamento.
- Controlar la asistencia, comportamiento y trabajo del personal y proponer estímulos o sanciones necesarias, evaluando al personal una vez al año.
- Cuidar y mantener el prestigio del Departamento y del Instituto promoviendo la autodisciplina del personal, sobre la base del desempeño y buen ejemplo.
- Velar por el buen uso, seguridad, mantenimiento y conservación de los bienes asignados al Departamento y responsabilizarse por el inventario patrimonial anual.
- Planificar, programar y desarrollar las actividades de tipo docente y capacitación en el campo de la Especialidad, acorde a los convenios y compromisos Institucionales vigentes.
- Promover y participar en las actividades de investigación operativa en el campo de la Especialidad.
- Aplicar los sistemas administrativos de personal, suministros y económicos en el Departamento, acorde a la normatividad vigente.
- Gestionar ante la Dirección General del Instituto, la provisión de Bienes y Servicios y Recursos humanos necesarios, para el adecuado funcionamiento del Departamento.

De Asistencial:

- Formular y actualizar la programación anual de actividades asistenciales del Departamento, en coordinación y participación del personal, de acuerdo a los planes operativos de la Dirección.
- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las actividades de atención de salud integral en la Especialidad, en los diferentes sectores de trabajo del Departamento.
- Distribuir y coordinar la asignación equitativa del trabajo médico, de acuerdo a las necesidades del Departamento y según la capacidad técnica del personal.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. N° 234-2010-DG-INCEN 24/10/2010	



 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 17
Versión : 1.0	Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

- d) Autorizar y coordinar el traslado de pacientes a otros servicios o Institución, en estricta observación de la normatividad correspondiente.
- e) Gestionar la realización de exámenes especiales, para los pacientes que requieran de dichos procedimientos en otros servicios.
- f) Supervisar la correcta confección de la historia clínica básica y la adición de información especializada establecida por La Dirección, en sus diferentes etapas.
- g) Vigilar que se efectúe la notificación inmediata de los casos de enfermedades transmisibles detectados y solicitar las medidas necesarias de vigilancia epidemiológica.
- h) Aplicar y controlar las medidas de protección y bio seguridad del personal y los pacientes atendidos en La Dirección, acorde a las normas establecidas.
- i) Evaluar y analizar mensualmente con participación del personal, los resultados y logros obtenidos por La Dirección, respecto a la cantidad y calidad de los resultados obtenidos, costo de los mismos, calidad y otros indicadores; informando por escrito al Jefe de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica.

De Docencia

- a) Participar en la supervisión del desempeño laboral de los Médicos del Departamento, Asistentes, Residentes e Internos de Medicina.
- b) Programar, organizar y desarrollar actividades de docencia en el pre y post grado de acuerdo a los programas establecidos por el Departamento, y los convenios con las Instituciones formadoras de recursos humanos en salud. (IDREH).
- c) Programar, organizar y desarrollar actividades de capacitación y entrenamiento en servicio, programas de orientación del personal nuevo y participar en la organización de cursos y otros eventos científicos a nivel del Instituto.
- d) Programar, organizar y dirigir reuniones científicas, discusión de casos seleccionados, revista de revistas, etc., de interés del Departamento.
- e) Programar, organizar y desarrollar actividades de educación en salud en el área de su competencia, para el personal, los pacientes, la familia y la comunidad.

De Investigación:

- a) Promover y desarrollar actividades de investigación y extensión en el área de la Especialidad,
- b) Dirigir grupos de trabajo de investigación y evaluar sus resultados.
- c) Ser autor o coautor en la ejecución y publicación de trabajos científicos y estimular la publicación de trabajos de investigación efectuados en los servicios del Departamento.
- d) Actualizar y publicar los Manuales de Organización Funciones y de Procedimientos del Departamento, de acuerdo a la normatividad vigente.
- e) Participar y colaborar en la actividades de investigación de otros Servicios o Departamentos del Instituto, que tengan relación con el campo de la Epilepsia.
- f) Cumplir con otras funciones que le asigne su Jefe inmediato.

REQUISITOS MINIMOS:

Educación

Médico Cirujano con Especialidad en Neurología,
 Registro del Colegio Médico del Perú.
 Habilitación para el ejercicio profesional
 Médico - Nivel III.

Experiencia

Poseer Segunda Especialización en Neurología.
 Registro Nacional de Especialista.
 Haber laborado al menos diez años consecutivos en Neurología.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. N° 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
 Oficina Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica
 V° B°
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
 DR. LUCIO FORTILLA SOTO
 DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
 C.M.P. 5496

	PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 18
Versión : 1.0		Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

Capacidades, Habilidades y actitudes

Poseer capacidad de análisis, expresión, redacción, síntesis de dirección, coordinación técnica, organización. Liderazgo para el logro de concretar resultados y motivar la cooperación del personal en el logro de objetivos institucionales.

Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos estadísticos.

Habilidad administrativa

Habilidad para el trabajo bajo presión

Actitud para solucionar problemas del usuario.

Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás.

Exigencia de la ética y valores en el ejercicio de sus funciones.

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DR. LUCIO PORTILLA SOTO
 JEFE DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA
 Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
 C.M.P. 8995



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAEE	OEPE	DG	R.D. Nº 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 19
Versión : 1.0	Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia				
CARGO CLASIFICADO:	MEDICO SUB ESPECIALISTA	Nº DE CARGOS.	1	CÓDIGO CORRELATIVO: 126
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: SP-ES		011.12.02.5		

1. FUNCION BASICA

Encargado de Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de los programas y procesos de investigación, transferencia tecnológica, Docencia, control de calidad y diagnostico en el campo de la Neurología, a fin de contribuir de manera efectiva al logro de los objetivos y metas del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.

2. RELACIONES DEL CARGO

Relaciones internas

Depende directamente del Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.

Responsable del desarrollo y cumplimiento de las actividades o funciones especificas descritas en el presente manual, de la conservación y custodia de los bienes que le sean asignados para el cumplimiento de su función y del cumplimiento de las normas de bioseguridad.

Relación de dependencia lineal y funcional con el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.

Mantiene niveles de comunicación y coordinación con los médicos del Departamento de Epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Relaciones externas

ATRIBUCIONES DEL CARGO

4. FUNCIONES ESPECIFICAS

Administrativas:

- Responsable del funcionamiento administrativo, asistencial y docente del servicio a su cargo.
- Reemplazar por encargo, al Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia, durante su ausencia.
- Integrar los comités técnicos requeridos por la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia y otros niveles superiores.
- Velar por la asistencia, desempeño y comportamiento del personal del sector, informando al Jefe del Departamento sobre las ocurrencias habidas.
- Concurrir a las reuniones periódicas de la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia y presentar un informe mensual sobre la marcha de su sector.
- Velar por el buen mantenimiento y conservación de la infraestructura y equipamiento del sector a su cargo y del Departamento.
- Cumplir y hacer cumplir las normas, reglamentos, manuales y procedimientos de trabajo de su sector.

Asistenciales:

- Apoyar al Jefe del Departamento en la elaboración de los planes operativos del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia y actualizar con participación del personal, la programación anual de actividades del sector a su cargo.
- Participar en el establecimiento y reajuste de los objetivos, políticas y estrategias del Departamento.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
DR. LUCIO PORTILLA SOTO
 DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
 C.M.F. 8995

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. Nº 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 20
Versión : 1.0	Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

- c) Supervisar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades administrativas y asistenciales del sector a su cargo, particularmente respecto a la elaboración de historias clínicas.
- d) Solicitar el trámite para el traslado de pacientes a otros servicios o Institución, por necesidades del servicio y el bienestar del paciente.
- e) Informar al Jefe del Departamento respecto a la identificación de casos de enfermedades transmisibles notificables en su sector.
- f) Proponer, establecer y actualizar los métodos y procedimientos para racionalizar el trabajo asistencial y administrativo en el sector a su cargo, afín de mejorar el funcionamiento y los resultados de su accionar.
- g) Vigilar que se apliquen las medidas de protección y bioseguridad en el sector a su cargo, de acuerdo a las normas establecidas y sugerir cambios o introducción de nuevas medidas.
- h) Prestar atención enfermedades epilépticas en los diferentes sectores de trabajo (hospitalización, consulta externa y emergencia), de acuerdo a los roles establecidos.
- i) Anotar en la historia clínica los diagnósticos, tratamientos y evolución clínica de los pacientes que atiende, así como elaborar y supervisar las anotaciones de egreso y epicrisis respectiva.
- j) Autorizar con su firma los trámites de diagnóstico, recetas, pago de subsidios y otros aspectos en el área de su competencia.

Docentes:

- a) Participar en los programas de docencia de pre y post grado organizados por el Departamento.
- b) Asistir y participar en las reuniones científicas clínicas o ponencia de temas para conversatorio clínico, así como en las reuniones programadas por el Cuerpo Médico del Instituto.
- c) Participar en las actividades de educación en salud auspiciados por el Departamento o por otra dependencia del Instituto.

De Investigación:

- a) Desarrollar actividades de investigación en el campo de las enfermedades epilépticas
- b) Ser autor o coautor en la publicación de trabajos científicos.
- c) Participar y colaborar en las actividades de investigación que tengan relación con el campo de las enfermedades epilépticas.
- d) Las demás funciones que le asigne su Jefe inmediato.

5. REQUISITOS

Educativos.

- Título de Médico Cirujano con especialidad en Neurología, colegiado y habilitado
- Registro Médico del Perú
- Habilitación para el ejercicio profesional

Experiencia

- Especialista en Neurología.
- Experiencia mínima de 05 años en la especialidad.
- Capacitación en gestión de servicios de salud y sistemas de informática e información hospitalaria
- Capacitación en ética médica e investigación.

Capacidades, habilidades y actitudes.

- Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Concretar resultados y motivar la cooperación del personal en el logro de objetivos institucionales.
- Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos estadísticos.
- Habilidad para el trabajo bajo presión
- Actitud para solucionar problemas del usuario.
- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás.
- Exigencia de la ética y valores en el ejercicio de sus funciones

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. N° 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
DR. LUCIO PORTILLA SOTO
JEFE DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
C.M.P. 8995 R.N.E. 327

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCN	Pág. 21
Versión : 1.0	Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia				
CARGO CLASIFICADO:	MEDICO SUB ESPECIALISTA	Nº DE CARGOS.	1	CÓDIGO CORRELATIVO: 125
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: SP-ES		011.12.02.5		

1. FUNCION BASICA

Encargado de dirigir, programar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades del servicio de Docencia e investigación y Área de Apoyo al Diagnostico y la de sus diferentes áreas operativas; orientados al cabal cumplimiento de las actividades programadas y ejecución de las tareas según la misión asignada y las metas establecidas, por la Jefatura del Departamento y el Instituto.

2. RELACIONES DEL CARGO

Relaciones internas

Depende directamente del Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.

Responsable del desarrollo y cumplimiento de las actividades o funciones específicas descritas en el presente manual, de la conservación y custodia de los bienes que le sean asignados para el cumplimiento de su función y del cumplimiento de las normas de bioseguridad.

Relación de dependencia lineal y funcional con el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.

Mantiene niveles de comunicación y coordinación con los médicos del Departamento de Epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Relaciones externas

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

4. FUNCIONES ESPECIFICAS

Administrativas:

- Responsable del funcionamiento administrativo, asistencial y docente del sector a su cargo.
- Reemplazar por encargo, al Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia, durante su ausencia.
- Integrar los comités técnicos requeridos por la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia y otros niveles superiores.
- Cumplir y hacer cumplir las normas, reglamentos, manuales y procedimientos de trabajo de su sector.
- Velar por la asistencia, desempeño y comportamiento del personal del sector, informando al Jefe del Departamento sobre las ocurrencias habidas.
- Concurrir a las reuniones periódicas de la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia y presentar un informe mensual sobre la marcha de su sector.
- Velar por el buen mantenimiento y conservación de la infraestructura y equipamiento del sector a su cargo y del Departamento.

Asistenciales:

Apoyar al Jefe del Departamento en la elaboración de los planes operativos del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia y actualizar con participación del personal, la programación anual de actividades del sector a su cargo.

Participar en el establecimiento y reajuste de los objetivos, políticas y estrategias del Departamento.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. Nº 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

DR. LUCIO PORTILLA SOTO
JEFE DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA
Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
C.M.F. 8995 R.N.E. 525

	PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCN	Pág. 22
Versión : 1.0		Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

- c) Supervisar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades administrativas y asistenciales del sector a su cargo, particularmente respecto a la elaboración de historias clínicas.
- d) Solicitar el trámite para el traslado de pacientes a otros servicios o Institución, por necesidades del servicio y el bienestar del paciente.
- e) Informar al Jefe del Departamento respecto a la identificación de casos de enfermedades transmisibles notificables en su sector.
- f) Proponer, establecer y actualizar los métodos y procedimientos para racionalizar el trabajo asistencial y administrativo en el sector a su cargo, afín de mejorar el funcionamiento y los resultados de su accionar.
- g) Vigilar que se apliquen las medidas de protección y bioseguridad en el sector a su cargo, de acuerdo a las normas establecidas y sugerir cambios o introducción de nuevas medidas.
- h) Prestar atención Enfermedades Epilépticas en los diferentes sectores de trabajo (hospitalización, consulta externa y emergencia), de acuerdo a los roles establecidos.
- i) Anotar en la historia clínica los diagnósticos, tratamientos y evolución clínica de los pacientes que atiende, así como elaborar y supervisar las anotaciones de egreso y epicrisis respectiva.
- j) Autorizar con su firma los trámites de diagnóstico, recetas, pago de subsidios y otros aspectos en el área de su competencia.

Docentes:

- a) Participar en los programas de docencia de pre y post grado organizados por el Departamento.
- b) Asistir y participar en las reuniones científicas clínicas o ponencia de temas para conversatorio clínico, así como en las reuniones programadas por el Cuerpo Médico del Instituto.
- c) Participar en las actividades de educación en salud auspiciados por el Departamento o por otra dependencia del Instituto.

De Investigación:

- a) Desarrollar actividades de investigación en el campo de las Enfermedades Epilépticas.
- b) Ser autor o coautor en la publicación de trabajos científicos.
- c) Participar y colaborar en las actividades de investigación que tengan relación con el campo de las enfermedades epilépticas.
- d) Las demás funciones que le asigne su Jefe inmediato.

5. REQUISITOS

Educativos.

- Título de Médico Cirujano con especialidad en Neurología,
- Registrado en el colegio Médico del Perú
- Habilitación para el ejercicio profesional

Experiencia

- Especialista en Neurología.
- Experiencia mínima de 05 años en la especialidad.
- Experiencia no menor de 05 años en Docencia Universitaria.
- Tener 10 años de experiencia mínima de publicaciones y trabajo continuo en investigación de enfermedades epilépticas.
- Capacitación en gestión de servicios de salud y sistemas de informática e información hospitalaria
- Capacitación en ética médica e investigación.

Capacidades, habilidades y actitudes.

- Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Concretar resultados y motivar la cooperación del personal en el logro de objetivos institucionales.
- Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos estadísticos.
- Habilidad para el trabajo bajo presión
- Actitud para solucionar problemas del usuario.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. N° 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
DR. LUCIO PORTILLA SOTO
DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y
ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
C.M.P. 5997

	PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 23
Versión : 1.0		Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás.
- Exigencia de la ética y valores en el ejercicio de sus funciones

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

(Signature)
DR. LUCIO FORTILLA SOTO
 JEFE DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA
 Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
 C.M.F. 8985 R.N.E. 5234



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAEE	OEPE	DG	R.D. N° 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 24
Versión : 1.0	Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia				
CARGO CLASIFICADO:	MEDICO ESPECIALISTA	Nº DE CARGOS.	1	CÓDIGO CORRELATIVO: 127
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: SP-ES		011.12.02.5		

1. FUNCION BASICA:

Encargado del proceso integral del paciente en las áreas de consulta externa y hospitalización, programas preventivos y emergencia. secundaria y da continuidad a los planes de tratamiento o procedimientos médicos y técnicos establecidos para el paciente, en aplicación de los correspondientes protocolos y normatividad específica vigente.

Coordina su trabajo con el personal multidisciplinario de salud del Departamento, en la lógica de trabajo en equipo y con criterios de eficiencia, eficacia, calidad y calidez en la atención.

2. RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas

- Depende directamente del Médico Especialista, del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.
- Responsable del desarrollo y cumplimiento de las actividades o funciones específicas descritas en el presente manual, de la conservación y custodia de los bienes que le sean asignados para el cumplimiento de su función y de cumplir con los procedimientos y aplicar las normas de bioseguridad.
- Relación de dependencia lineal y funcional con el jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.
- Mantiene niveles de comunicación y coordinación con los médicos del servicio de Neuropediatría del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Relaciones Externas

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

4. FUNCIONES ESPECIFICAS:

- a) Brindar atención integral en su ámbito de competencia y especialidad de tipo preventivo y recuperativo, utilizando para ello medios clínicos o de rehabilitación física y emocional del paciente.
- b) Sistematizar y coordinar su trabajo en las áreas de consulta externa, hospitalización, programas preventivos y en la atención de emergencia.
- c) Elaborar y administrar la Historia Clínica del paciente internado y en consulta externa, como un documento de carácter legal y reservado.
- d) Elaborar, difundir y aplicar los protocolos y procedimientos estandarizados, para el manejo de los casos y patologías de mayor prevalencia o significación, sea por su alta frecuencia o alta mortalidad.
- e) Coordinar, supervisar y controlar el trabajo del personal profesional, técnico y auxiliar que laboran en el Servicio, sea se encuentren en proceso de formación, entrenamiento, pasantía o capacitación específica.
- f) Coordinar y cooperar con el personal multidisciplinario en el manejo de los casos y pacientes del Servicio; Así como con los servicios de ayuda al diagnóstico y tratamiento del Instituto.
- g) Participar activamente en los procesos de capacitación continua en servicio y entrenamiento técnico-profesional, así como en actividades de investigación operativa o experimental.

Desarrollar actividades de docencia en el pre y post grado, a través de programas escolarizados y no escolarizados, discusión de casos clínicos, revisión bibliográfica, revista de revistas, etc.

Sistematizar, analizar y evaluar los resultados e indicadores de producción y productividad del Servicio, en cumplimiento a los objetivos y metas del Plan Operativo del Servicio o Departamento.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. Nº 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
DR. LUCIO PORTILLA SOTO
JEFE DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
C.M.P. 8945 R. 4 E 127

	PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 25
Versión : 1.0		Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

- j) Velar por adecuar permanentemente las características y contenidos de la oferta de servicios y atenciones, a las necesidades y expectativas de la demanda interna o externa.
- k) Cumplir con otras funciones que le asigne su Jefe Inmediato.

5. REQUISITOS MINIMOS:

Educación

- Título de Médico Cirujano especialista en neurología
- Registrado en el colegio Médico del Perú
- Habilitación para el ejercicio profesional
- Tener capacitación en sistemas de informática e información hospitalaria.

Experiencia

- Tener experiencia mínima de 05 años en la especialidad.
- Alguna experiencia en labores de la especialidad, en investigación y docencia.

Capacidades, habilidades y actitudes.

Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.

Concretar resultados y motivar la cooperación del personal en el logro de objetivos institucionales.

Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos estadísticos.

Habilidad para el trabajo bajo presión

Actitud para solucionar problemas del usuario.

Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás.

Exigencia de la ética y valores en el ejercicio de sus funciones



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DR. LUCIO PORTILLA SOTO
JEFE DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA
Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
C.M.P. 8995 R.N.E. 5279



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. N° 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCN	Pág. 26
Versión : 1.0	Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia				
CARGO CLASIFICADO:	TECNICO/A ESPECIALIZADO TECNICO EN RADIOLOGÍA (DESTACADO)	Nº DE CARGOS.	3	CÓDIGO CORRELATIVO : 128-129
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: SP-AP		011.12.02.6		130

1. FUNCION BASICA

Operación de equipo y actividades técnicas de equipo médico para Diagnostico y tratamiento especializado.

2. RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas

- Depende directamente del Médico Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.
- Responsable del desarrollo y cumplimiento de las actividades o funciones específicas descritas en el presente manual, de la conservación y custodia de los bienes que le sean asignados para el cumplimiento de su función y de cumplir con los procedimientos y aplicar las normas de bioseguridad.
- Tiene relación de dependencia lineal y funcional con la Jefatura del Departamento de Epilepsia.
- Mantiene niveles de coordinación con los médicos y demás personal del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.

Relaciones Externas

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

4. FUNCIONES ESPECIFICAS:

- a) Programar y Organizar el desarrollo de actividades de EEG. Provenientes de los consultorios de Neurología y los Programas y Proyectos que se ejecuten.
- b) Cumplir con los reglamentos, manuales, normas y procedimientos, y disposiciones vigentes.
- c) Organizar, registrar y archivar los informes y resultados de los cada EEG.
- d) Mantener y vigilar el correcto uso de las maquinas EEG.
- e) Colabora con los profesionales médicos y otros profesionales de la salud, proporcionando apoyo para la aplicación de técnicas y procedimientos.
- f) Realiza la preparación del paciente para los exámenes especiales.
- g) Recoger resultados de análisis de Laboratorio, informes y placas de Rayos X y otros.
- h) Tramitar las ínter consultas con las diferentes especialidades.
- i) Tramitar las Historias Clínicas de pacientes en condiciones de alta al Servicio de Contabilidad o al SIS según sea el caso.
- j) Efectúa el ordenamiento del ambiente, arregla y prepara o trasporta el paciente para su atención.
- k) Puede corresponder asistir al personal técnico en la aplicación de técnicas para la ejecución de exámenes especiales.
- l) Cumplir con las normas de Bioseguridad y prevención de las infecciones intra hospitalarias.
- m) Registrar datos de los pacientes que son atendidos en los consultorios Externos, como el los servicios de exámenes especiales.
- n) Informar los desperfectos que sean detectados en los equipos a su cargo
- o) Vigilar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos a su cargo
- p) Cumplir con otras funciones que le asigne su Jefe Inmediato superior.

REQUISITOS MINIMOS

Educación

- Título de Técnico especializado en Enfermería otorgado por un instituto superior tecnológico reconocido por el Ministerio de Educación o Certificado que acredite haber realizado los estudios correspondientes.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. Nº 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
DR. LUCIO PORTILLA SOTO
DEL DPTO. DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
C.M.P. 1995 R.N.E. 527



	PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 27
Versión : 1.0		Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

Experiencia

- Experiencia en procedimientos de EEG y manejo de equipos de EEG.
- Conocimientos de computación e informática
- Capacidad de trabajo en equipo
- Poseer disponibilidad laboral para programas, proyectos y desarrollo de atención como proyección a la comunidad.

Capacidades, habilidades y actitudes.

- Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Concretar resultados y motivar la cooperación del personal en el logro de objetivos institucionales.
- Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos estadísticos.
- Habilidad para el trabajo bajo presión.
- Actitud para solucionar problemas del usuario.
- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás.
- Exigencia de la ética y valores en el ejercicio de sus funciones

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DR. EUGENIO PORTILLA SOTO
JEFE DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA
Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
C.M.P. 5995 R.N.F. 5274



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. N° 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCN	Pág. 28
Versión : 1.0	Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.				
CARGO CLASIFICADO:	ASISTENTE EJECUTIVO II	Nº DE CARGOS.	1	CÓDIGO CORRELATIVO : 131
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: SP-AP		011.12.02.6		

1. FUNCION BASICA

Coordinar y ejecutar actividades de apoyo secretarial del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.
Supervisar y coordinar las labores de apoyo secretarial.

2. RELACIONES DEL CARGO

Relaciones internas

Depende directamente del Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia

Responsable del desarrollo y cumplimiento de las actividades o funciones específicas en el presente manual, de la conservación y custodia de los bienes que le sean asignados para el cumplimiento de su función, de cumplir con los procedimientos y aplicar las normas de bioseguridad.

Tiene relaciones de comunicación y coordinación permanente con el personal profesional técnico del servicio de Atención Especializada y Docencia y Investigación del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia

Tiene relaciones de comunicación y coordinación con el personal de secretaria del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia y de las diferentes unidades orgánicas del instituto en asuntos inherentes a las actividades del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia, con el fin de brindar un eficiente apoyo administrativo y secretarial.

Relaciones externas

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

4. FUNCIONES ESPECIFICAS

- Ejecutar con criterio propio la redacción de documentos administrativos de acuerdo con indicaciones recibidas de su jefe inmediato.
- Ejecutar la aplicación de normas técnicas en la documentación oficial, trámites, archivo, digitación computarizada y taquigráfica.
- Realizar el seguimiento de los expedientes, así como hacer el seguimiento y monitoreo de la documentación generada por el servicio, preparando periódicamente los informes de situación
- Administrar el despacho diario con el jefe del servicio, procurando el trámite inmediato de los expedientes.
- Brindar apoyo secretarial especializado, utilizando sistemas de computación a las comisiones, equipos de trabajo, etc. Por disposición del Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.
- Organizar y coordinar las audiencias, atenciones, reuniones y certámenes y preparar la agenda de trabajo con la documentación respectiva.
- Garantizar la adecuada existencia de útiles de oficina del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.
- Brindar atención oportuna y eficiente al personal directivo, profesional, técnico y auxiliar del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.
- Velar por la conservación y seguridad de los bienes a su cargo.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
VICERRECTOR PORTILLA SOTO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
R.N.E. 5228



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. Nº 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 29
Versión : 1.0	Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

- f) Automatizar la documentación por medios informáticos.
- e) Gestionar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, teléfono asignados al servicio.
- f) Llevar el inventario actualizado del material, equipos, muebles y otros enseres asignados al servicio; Así como velar por su conservación, su correcta utilización y seguridad.
- g) Cumplir con otras funciones que le asigne el Jefe inmediato.

5. REQUISITOS

Educación

Certificado o Título de Secretaria Ejecutiva o Técnico Administrativo

Capacitación en sistema de computación básica y conocimientos de paquetes informáticos: procesador de textos, hoja de cálculo, gráficos y otros.

Experiencia

Experiencia mínima de un año como Secretaria, de preferencia en establecimientos de salud.

Capacidades, habilidades y actitudes.

Capacidad y habilidad para organizar programas de capacitación y lograr alta productividad en el trabajo.

Concretar resultados y motivar la cooperación del personal en el logro de objetivos institucionales.

Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos estadísticos.

Habilidad para el trabajo bajo presión

Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás.

Exigencia de la ética y valores en el ejercicio de sus funciones

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DR. LUCIO PORTILLA SOTO
JEFE DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA
Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
C.M.P. 6995 R.N.E. 5229



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. N° 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

	PERÚ Ministerio de Salud	.INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 30
Versión : 1.0		Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

CAPÍTULO VII

COMITÉS Y/O COMISIONES DE TRABAJO

El Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia. como unidad orgánica del instituto, encargada de cumplir con sus objetivos estratégicos y funciones se encuentra organizada e integrada a través del órgano de Dirección y los Jefes del Equipo de Trabajo en un Comité Técnico de Asesoramiento y coordinación el cual se reúne periódicamente, para supervisar, monitorear el cumplimiento legalmente establecido y encargos específicos que le corresponde.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DR. LUCIO PORTILLA SOTO
JEFE DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA
Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA
C.M.P. 6995 R.N.E. 5221



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
DIDAE	OEPE	DG	R.D. N° 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCN	Pág. 31
Versión : 1.0	Manual de organización y funciones del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.		

CAPITULO VIII

ANEXOS Y
GLOSARIO DE TÉRMINOS
GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS

Área Epileptogénica: Aquella área del sistema nervioso que genera crisis epilépticas cuya remoción o desconexión elimina las crisis.

Convulsión: episodios de contracciones musculares excesivas, anormales, usualmente bilaterales, que pueden ser sostenidas o interrumpidas

Crisis Refleja: Crisis que demostrablemente es provocada de manera objetiva y consistente por un estímulo aferente específico o por la actividad del paciente. Los estímulos aferentes pueden ser elementales (por ejemplo luz), elaborados (lectura, juegos) o mixtos (por ejemplo lectura en voz baja)

Crisis Catamenial: crisis que ocurren principalmente o exclusivamente en fase pre - menstrual.

Duración de la crisis: tiempo entre el comienzo de las primeras manifestaciones críticas, tales como el aura, hasta el término de la actividad crítica experimentada u observada. No incluye las premoniciones de crisis no específicas o estados post-ictales.

EEG: Electroencefalograma

Epilepsia idiopática: Epilepsia en que con los medios tecnológicos actuales no tiene etiología conocida. Generalmente es de causa genética.

Epilepsia criptogénica: Se supone de etiología sintomática.

Epilepsia sintomática: Epilepsia en la cual hay etiología comprobada

Factor provocativo: Elemento transitorio y esporádico, endógeno o exógeno, capaz de aumentar la incidencia de crisis en personas con epilepsia crónica y que evocan crisis en individuos no-epilépticos susceptibles.

Epileptogénesis Secundaria: Extensión del Área Epileptogénica.

Fenómeno pre ictal: Fenómeno sensorial que puede preceder a una crisis de epilepsia.

Parálisis de Todd: Parálisis transitoria que puede ocurrir después de una crisis epiléptica focal con compromiso motor focal o con síntomas somatosensoriales.

Fenómeno post ictal: Sintomatología que puede ocurrir luego del cese de la crisis de epilepsia

Prodromo: fenómeno pre-ictal debido a una alteración clínica subjetiva u objetiva (por ejemplo una sensación mal localizada o agitación, que anuncia el comienzo de una crisis epiléptica pero que no forma parte de ella)

Remisión: Período durante el cual las crisis desaparecen espontáneamente o bajo el efecto del tratamiento. Se expresa habitualmente en "tasa de remisión" con relación a una población de pacientes.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
DR. LUCIO PORTILLA SOTO
DEL DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA
Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA



ELABORADO DIDAE	REVISADO OEPE	APROBADO POR DG	ULTIMA MODIFICACION R.D. Nº 234-2010-DG-INCN 24/10/2010	VIGENCIA
--------------------	------------------	--------------------	---	----------